

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-125-2022

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3602-2022
DISTRIBUCIONES AM. S.A. DE C.V.

FECHA: 19 DE JULIO DEL 2022




Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante el **Oficio No. SDE-DGSP-094-2022**, de fecha 08 de junio del 2022, remiten Constancia de Licencia de Distribuidor N° **3602-2022** a favor de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3602-2022**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**; Nombre del Concedente: **BODEGAS EMILIO MORO S.L.**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la Republica de Honduras; Vigencia: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; Productos que Distribuirá: Para que haga uso de su marca, comercialice y distribuya sus productos. Los productos deberán cumplir con la Legislación Sanitaria vigente en el País; Nacionalidad del Concedente: Española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: Siete de abril del 2021.

De presentarse importaciones afectando los derechos de distribución exclusiva otorgados en la Licencia de Distribuidor N° **3602-2022** a favor de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, que los mismos sean retenidos, notificando al titular de la exclusividad para que realice las acciones que correspondan. Notificada la parte interesada y esta no se apersonare ante la Administración de Aduana, dará lugar a la Autoridad Aduanera a efectuar las acciones que conforme a Ley correspondan.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-125-2022

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Se adjunta Oficio No. SDE-DGSP-094-2022 y Constancia de Licencia de Distribuidor N° 3602-2022.

Atentamente.



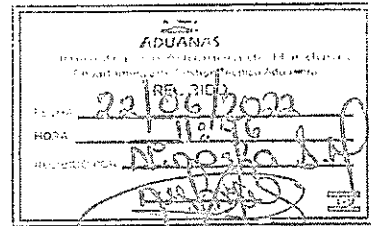
CC: Archivo
LRA/KJb/lap

URGENTE

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de junio del 2022

Oficio No. SDE-DGSP-094-2022

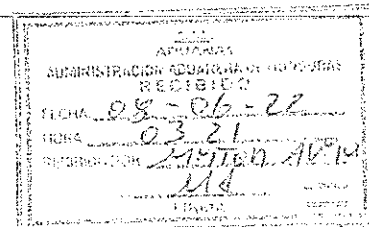
Abogado
FAUSTO MANUEL CALIX
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras
Su Oficina



Estimado Abogado CALIX:



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle copias de las Constancias de Registros de Licencias Exclusivas bajo la Ley de Representantes Distribuidor y Agentes, y bajo el RD-CAFTA, recientemente emitidas a favor de las siguientes empresas:

No.	No. REGISTRO DE LICENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	L/D 364-2022 (RD-CAFTA) ✓	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, S DE R.L.
2	L/D 367-2022 (RD-CAFTA) ✓	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, S DE R.L.
3	L/D 368-2022 (RD-CAFTA) ✓	GRUPO MEY-KO, S.A.
4	L/R 375-2022 (RD-CAFTA) ✓	AMK TRADING, S.A. DE C.V.
5	L/A 222-2022 ✓	SEÑOR SAUL MOISES LEON, en su condición de Comerciante Individual titular de la empresa mercantil SECURITY SOLUTIONS LEÓN
6	L/D 3585-2022 ✓	DROGUERIA HUMANA, S. A.
7	L/D 3590-2022 ✓	DISTRIBUIDORA LETERAGO, S. A.



8	L/D 3613-2022 ✓	AROMA, S. DE R.L.
9	L/D 3605-2022 ✓	JUAN N. KAWAS Y COMPAÑÍA, SUCESORES, S.A.(LA CASA COLORADA)
10	L/D 3604-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
11	L/D 3603-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
12	L/D 3602-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
13	L/D 3601-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
14	L/R 1848-2022 ✓	AGENCIA Y REPRESENTACIONES HONDUTEC, S.A. DE C.V.
15	L/R 1849-2022 ✓	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
16	L/R 1851-2022 ✓	DE LA LUZ, S.A.

Atentamente,

MARIA EMELINDA LARA
Directora General de Sectores Productivos

Cc. Archivo.

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo Nº 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 3602-2022; Nombre del Distribuidor: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.; Nombre del Concedente: BODEGAS EMILIO MORO S. L., Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo indefinido; Productos que Distribuirá: Para que haga uso de su marca, comercialice y distribuya sus productos. Los productos deberán cumplir con la Legislación Sanitaria vigente en el País; Nacionalidad del Concedente: Española; Distribuidor Exclusivo: SI; Fecha del Contrato o Carta: Siete de abril del 2021; Diario Oficial La Gaceta: Nº 35,862 de fecha dos de marzo del 2022; Recibo de la Tesorería Nº 9278078 de fecha 11 de enero del 2022. Resolución Nº 037-2022. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós. Licencia inscrita el 25 de marzo del 2022.**

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General

Recibo de Pago Nº 9564781
CAD